

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 27 de marzo de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.

PAGO ADELANTADO

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos

*¡256.000 pesetas!
¡¡ Más de un millón de reales!!*

Concursos rápidos

Instrucciones para solicitar

1.ª Durante la última decena del mes actual habrán de ser anunciados los concursos de traslado y ascenso para proveer escuelas de 625 pesetas o de menor dotación.

El plazo para solicitar las escuelas en ambos concursos será el de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid". Las instancias se dirigirán a los Rectorados, y estarán fechadas dentro del plazo de la convocatoria, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso de traslado todos los maestros y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de la vacante solicitada, los maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos periodos de observación, si acreditan que han recuperado completamente la aptitud física.

Para ser admitido al concurso de ascenso es preciso desempeñar o haber desempeñado escuelas en propiedad, de categoría inmediata inferior a la de la vacante que se solicita. Los servicios prestados en comisión en plazas de sueldo inferior, obtenidas por concurso, se considerarán como prestados en plazas de mayor categoría.

3.ª Los expedientes solicitando escuelas o auxiliares por concurso de traslado o ascenso, se compondrán de instancia dirigida a la autoridad que haga el anuncio, hoja de servicios y cubierta (1). En ésta se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, tiempo total de servicios y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

4.ª Las hojas de servicio se cerrarán el día que se indique en el anuncio, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre

(1) Los que no ejerzan en la actualidad acompañarán, además, certificado de Penales, y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos periodos de observación, certificación de tres médicos acreditativa de que han recuperado por completo la aptitud física.

dicho día del mes y el último de la convocatoria.

5.ª Las escuelas mixtas se proveerán como si fueran de niños, si la última vez estuvieron servidas por maestros, o como de niñas en caso contrario, según el artículo 54 del reglamento de 25 de agosto de 1911.

6.ª De conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la orden de la Dirección general de 18 de abril de 1911 la prelación de estos concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio contada desde la primera posesión de una escuela en propiedad, habiendo quedado suprimida en virtud de lo establecido en el art. 45 del reglamento de 25 de agosto citado, la preferencia que se les concedía a los consortes en el concurso de traslado.

7.ª Formulario para solicitar (papel de una peseta).

Don N y N, maestro de primera enseñanza (elemental, superior o normal) y titular propietario de la escuela pública de niños (o niñas, mixta, etcétera) de esta localidad, como se acredita en la hoja de servicios que acompaña, provisto de cédula personal, de... clase núm.... manuscrito y.... impreso expedida por.... el día... de 1913, a V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anunciadas en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día... del mes actual (o de marzo último) varias escuelas (o auxiliares de niños, niñas o mixtas) y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar a ellas.

A V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran, admitirle al citado concurso y nombrarle en su día para una de las siguientes escuelas, que prefiere por el orden que van enumeradas (aquí los nombres de las escuelas).

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. (Fecha y firma).

8.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la terminación de la convocatoria, se harán las listas de aspirantes, se distribuirán las escuelas según el orden de preferencia de las solicitudes y se remitirá la propuesta a la "Gaceta" para su inserción. Durante un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de la propuesta podrán formularse reclamaciones que serán dirigidas a los Rectorados.

Las reelamaciones serán resueltas en el plazo más breve posible, publicándose en la "Gaceta de Madrid" y procediéndose a expedir los nombramientos. De la resolución de las reelamaciones podrán alzarse los interesados, en el plazo de cinco días ante la autoridad inmediata superior.

9.ª La toma de posesión es obligatoria, con sujeción al real decreto de 15 de julio de 1904.

Asociación de maestros del partido de Murias de Paredes

Sesión extraordinaria

En el pueblo de Murias de Paredes a 15 de marzo de 1914, previa convocatoria del señor presidente, se reunió suficiente número de socios entre presentes y representados, tomándose los siguientes acuerdos por unanimidad:

1.º Leída el acta anterior, fué aprobada.

2.º Después de examinados y discutidos ampliamente el programa del señor Altamira y bases de la Asociación Nacional, se convino en adherirse a ellos en todas sus partes; pero que todo aumento que se haga en el presupuesto se destine con preferencia a elevar el sueldo de las categorías inferiores de mil pesetas, no siendo equitativo que se mejoren las superiores mientras que a las inferiores se las deja en el olvido, pues, según el procedimiento que se viene siguiendo la mayor parte de los maestros de quinientas pesetas tardarán muchos años salir de esa categoría.

3.º Que el sueldo regulador para la jubilación sea el mayor disfrutado durante dos años y no el de cinco, como se viene haciendo hasta la fecha.

4.º Que a la mayor brevedad posible se trate de colocar en propiedad a todos los maestros interinos a quienes alcancen los beneficios de las últimas reformas, y que se les tengan en cuenta todos los servicios prestados interinamente, aunque éstos hayan sido con certificado de aptitud, pues no se ve el fundamento de que se descuenten esos servicios cuando dejaron sus correspondientes descuentos en beneficio de las clases pasivas como los demás compañeros a quienes se les reconocen todos por el solo hecho de poseer el título; bien está que para ascender en propiedad se les exija estar en posesión del correspondiente título, pero no el que se les descuenten dichos servicios, prestados con certificado de aptitud o de reválida.

5.º Que para todos los efectos de la carrera se tengan en cuenta a los maestros propietarios todos los servicios en propiedad desde la primera toma de posesión, aunque éstos servicios hayan sido prestados con certificado de aptitud o de reválida.

6.º Que se les permita a los maestros cónyuges trasladarse fuera de concurso a una misma localidad y sin limitación de categorías.

7.º Admitir como socios, previo el pago reglamentario, a doña Herminia Rubio y don Claudio Rodríguez, maestra y maestro, respectivamente, de Cirujales y Robledo de Caldas.—El presidente, Fermín Alvarez.—El secretario, Blas Rubio.

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adulto. Precio: 2'50; en la librería de Luera.

Estados de visitas de inspección se venden en la imprenta de Román Luera Pinto, a DIEZ CÉNTIMOS ejemplar.

OFICIAL

Dirección General de 1.ª Enseñanza
ORDEN CIRCULAR

(Continuación)

Maestros de Beneficencia.—Nóminas especiales.—Documentación

3.ª La primera nómina que se formule por este concepto y la entrada en ella de cualquier perceptor se justificará con los documentos que exige la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio para las demás nóminas del servicio ordinario, conforme a lo determinado en la regla 5.ª de sus especiales Instrucciones, dictadas en 12 de febrero de 1902, a cuyos documentos debe agregarse en estos casos una copia de la orden de nombramiento u orden de la Dirección general a que ya se ha hecho referencia.

Maestros de Beneficencia.—Nómina.—Modo y forma de acreditar haberes.

4.ª Servirá de modelo para estas nóminas el mismo que la Ordenación de Pagos tiene declarado como oficial y que se utiliza para el servicio ordinario.

En la primera casilla, que dice: "Destinos que desempeñan, etc.", se hará constar el que corresponda al maestro interesado, añadiendo el concepto: "Sirve escuela de Beneficencia provincial".

En la segunda casilla, que dice: "Sueldo legal, etc.", se pondrá el total anual que corresponda al maestro, determinando la parte que ha de satisfacer el Estado y lo que es cargo de la Diputación Provincial, en la siguiente forma:

Sueldo legal del maestro, 2,500 pesetas.

Diputación, 2,000.

Estado, 500.

En las casillas siguientes no habrá de consignarse en ningún caso cantidad alguna, puesto que el Estado no ha de tener nunca a su cargo por este servicio retribuciones, aumentos voluntarios, premios y adultos, atenciones todas que corresponden íntegramente a las Diputaciones Provinciales en las escuelas de Beneficencia.

En la casilla que dice: "Total", deberá repetirse únicamente la cantidad anual total que corresponde pagar al Estado. En el ejemplo puesto anteriormente será la de 500 pesetas.

En la casilla destinada al haber mensual debe ponerse la dozava parte de este total; en la siguiente, el impuesto del 1,20 por 100, y en la última, el líquido que resulte.

Maestros de Beneficencia.—Traslado del Estado a Beneficencia

5.ª Cuando una escuela de Beneficencia sea provista por traslado y pase a ocupar la vacante un maestro que antes percibía esos haberes en las nóminas del Estado, podrán ocurrir dos casos:

1.º Que el maestro que vaya a ocuparla tenga más sueldo del con-

signado en el presupuesto provincial.

2.º Que tenga menor sueldo. En el primer caso, la diferencia debe serle reconocida en la forma ya determinada, y su abono debe efectuarse de igual modo que se dispone anteriormente.

En el segundo caso, el maestro tiene derecho a percibir mientras desempeña la escuela de Beneficencia a que haya sido destinado, el total haber que la Diputación consignó como dotación para la escuela; en concepto de sueldo percibirá el que legalmente corresponda por el escalafón, y lo demás en concepto de aumento voluntario.

Debe tener, por lo tanto, presente el maestro que solicite por traslado una escuela de Beneficencia, que cuando sea nombrado para ella será también baja en las nóminas del Estado y alta en las de la Diputación Provincial.

Maestros de Beneficencia.—Traslado de Beneficencia al Estado

6.ª Cuando con ocasión de una vacante sea un maestro de Beneficencia quien pase por concurso de traslado a desempeñar una escuela que no tenga esta condición, esto es, que no sea de Beneficencia, los señores Jefes de las Secciones de Instrucción Pública, al darle de alta en las nóminas generales del Estado, dispondrán que el Habilitado le acredite en las nóminas ordinarias del partido su total sueldo de igual modo que a los demás maestros, sin otra alteración que la necesidad de hacer constar en la casilla que dice: "Destino que desempeñan, etc.", la siguiente expresión: "Procede de la escuela de Beneficencia de...", y la escuela que ocupe este maestro y su dotación serán siempre restadas a las vacantes que correspondan al turno de oposición libre a plazas de 1,000 pesetas.

7.ª Cuando cese en las nóminas del Estado de acreditarse sueldo por cualquier causa legal a un maestro de los comprendidos en el número precedente que proceda de las escuelas de Beneficencia, los señores Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción Pública del partido en cuya nómina haya sido baja el maestro, deben tener presente que su vacante quedará desde luego reducida a una plaza de 1,000 pesetas, y éste será el sueldo que deba acreditarse a la misma desde el día siguiente a la cesación del interesado.

Maestros de Beneficencia.—Traslado de Beneficencia a Beneficencia.

8.ª Cuando por concurso de traslado pase un maestro de Beneficencia a ocupar una escuela vacante, también de Beneficencia, no podrá ser acreditado mayor sueldo que el que tenga consignado la vacante en el presupuesto provincial, y habrá de servirle en comisión con reserva de su categoría y derechos.

Maestros de Beneficencia.—Provisión de vacantes

9.ª Cuando cese en el desempeño de una escuela de Beneficencia el

maestro que hoy la tenga a su cargo, la provisión en lo sucesivo de la vacante se efectuará siempre en el turno de traslado, como ya se previene, o en el de oposición libre, y el maestro a quien le sea adjudicada en este segundo caso percibirá el haber que la Diputación consigne en sus presupuestos, pero en el escalafón general será considerado e incluido entre los maestros de la novena categoría.

Maestros de Beneficencia.—Provisión de vacantes

10. Cuando pase por traslado a una escuela de Beneficencia un maestro que venga percibiendo haberes por el desempeño de una escuela a cargo del Estado, su vacante será provista con el sueldo y en la forma que a la categoría en que se produzca la vacante corresponda.

Maestros de Beneficencia.—Cómo deben figurar en el escalafón

11. Los maestros que figuren en el escalafón general y que desempeñen escuelas de Beneficencia o los que en lo sucesivo las tengan a su cargo, así como los que pasen por traslado de una escuela de Beneficencia a otra que se pague con fondos del Estado, deberán tener señalada su procedencia en el escalafón general en la casilla de observaciones, a fin de que pueda conocerse exactamente su situación, y que su cese en las categorías del escalafón, cuando se ocasione, no originen sino la vacante de un sueldo de 1.000 pesetas.

12. Para que estos efectos sean posibles sin alteración en los derechos adquiridos por los maestros que hoy figuran en el escalafón general, los que proceden de las escuelas de Beneficencia, figurarán en el primer escalafón que se forme con números duplicados, para significar de este modo, que si bien tienen derecho a ser incluidos en el escalafón con todas sus consecuencias y beneficios, no ocupan lugar en la escala de sueldos que se paga con cargo al presupuesto del Estado, puesto que su haber se compone de las siguientes partidas:

Maestros de Beneficencia.—Cómo se forma su sueldo

Mientras permanezcan en las escuelas de Beneficencia

De la dotación del presupuesto provincial, y en su caso:

De la diferencia que abona el Estado, si ascienden con cargo al crédito especialmente destinado y que se destine para ello en el presupuesto.

(Continuará)

Real orden disponiendo se convoque a oposición para proveer las plazas vacantes de maestros de Instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones.

A fin de proveer las plazas vacantes de maestros de Instrucción pública del Cuerpo de Prisiones, en la categoría de tercera clase, así como las de Auxiliares, con la gratificación anual de 1.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que determina el artículo 29 del real decreto de 5 de mayo de 1913, ha dispuesto se convoque a oposición la provisión de las mismas.

Los aspirantes a ellas deberán presentar sus instancias extendidas en papel de la clase undécima, en ese Centro directivo, en el plazo de treinta días laborables desde la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid" acompañando a aquéllas los documentos siguientes.

Partida de bautismo, para acreditar haber cumplido los veinte años y no exceder de cuarenta.

Certificado del Registro central de penados y rebeldes, en que se acredite no haber sido condenado por los Tribunales.

Certificado expedido por la autoridad competente de intachable conducta.

Certificación médica en que se haga constar no padecer de enfermedad alguna ni tener defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

Título profesional o testimonio notarial del mismo; las instancias quedarán sin curso en el Registro general si no se presenta unido a ellas un recibo expedido por la Habilitación de esa Dirección general, acreditando haber hecho el depósito de veinte pesetas para sufragar gastos de oposición.

Al propio tiempo ha acordado Su Majestad que por ese Centro se nombre el Tribunal que determina el artículo 29 del expresado real decreto, el que procederá a la redacción de los programas de las materias a que debe sujetarse esta oposición y que se mencionan en aquella disposición, debiendo ser publicados en la "Gaceta de Madrid" con un mes de antelación al principio de los ejercicios.

De real orden, etc.—Madrid 13 de marzo de 1914.—Marqués del Vadillo.

("Gaceta" 17 marzo)

Orden disponiendo se anuncien por los Rectorados, en la última decena del actual, los concursos rápidos.

Habiendo desaparecido las circunstancias que determinaron la suspensión de los concursos rápidos para la provisión de escuelas de 625 y de 500 pesetas.

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que en la última decena del mes actual se anuncien por los Rectorados dichos concursos rápidos, dando un plazo de diez días para presentación de solicitudes y procediendo en seguida a la adjudicación de plazas.

2.º Que una vez terminados los repetidos concursos rápidos, anuncien nuevamente los Rectorados las plazas dotadas con 500 pesetas que no se hayan solicitado en el traslado para concursarlas los maestros interinos que figuran ascendidos a propietarios en la relación definitiva que oportunamente publicará la "Gaceta", otorgándoles el mismo plazo de diez días para la presentación de instancias, y abriendo nuevo concurso si resultaren maestros sin escuela y plazas desiertas, hasta la total colocación de aquéllos.

Lo digo, etc.—Madrid 16 de marzo de 1914.—Bullón.

("Gaceta" 20 marzo)

Orden relativa a los maestros que tienen limitados sus derechos para el ascenso por corrida de escalas.

La legislación del escalafón general del Magisterio determina que aquellos maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos no deben ascender por corridas de escalas, y como esto pudiera parecer en contraposición a lo resuelto en las reales órdenes de 15 de diciembre último y de 13 del actual,

Esta Dirección general hace presente que la Comisión organizadora del escalafón, al proponer a la Superioridad que ascendieran a 1.100 pesetas los maestros que pasaron desde

el antiguo sueldo de 625 al de 1.000, en virtud del artículo 17 del real decreto de 14 de marzo de 1913, tuvo en cuenta el beneficio de la enseñanza en primer término, y la seguridad de que no se produciría perjuicio de tercero desde el momento en que todos los maestros ingresados por oposición libre o restringida y posesionados antes del 31 de diciembre, quedaban ascendidos a 1.100, y como a pesar de estos ascensos todavía sobraban plazas vacantes de 1.100, los únicos maestros de 1.000 que podían cubrirlos eran los procedentes de 625; bien entendido que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etc., y que su puesto en el escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado o ingresen por oposición, hasta tanto dichos maestros ganen plaza en oposiciones restringidas.

Lo digo, etc.—Madrid 16 de marzo de 1914.—Bullón.

("Gaceta" 21 marzo)

Enseñanza racional de la "Lectura y Escritura simultáneas en las Escuelas primarias"

PROLOGO de la nueva obra que con este título publicará en breve el Inspector de primera enseñanza de esta provincia don Inacio García y García.

El por qué de este trabajo

Un tanto paradójico parecerá a los lectores de este libro que me conozcan, que sea yo, abominador constante de los libros de texto para las escuelas, quien trate de aumentarlos con uno más, inútil como mío; si de ello tuviera la más leve sospecha, ciertos podéis estar, que no vería jamás la pública luz; por el contrario aspiro a que desaparezcan de una vez para siempre de nuestras aulas docentes, esas colecciones de cartil y libros de texto, que en mi concepto, no tan sólo son perjudiciales al fin que se propone la obra educativa, sino depósito de gérmenes maléficos y activos propagadores de morbosidades que acarrear a posteriori funestas consecuencias para el educado.

Lejos de mí la idea, acariciada, es cierto, desde que en buena hora pude llamarme maestro, de tener propicia ocasión de lanzarla a mis compañeros y más distanciada aún, de que en tan corto plazo de encariñarme con ella, lograra verla fructificar, cuando a muchos quizá pareciera utópico sueño de una imaginación calenturienta o manía de un cerebro desequilibrado, de imposible realidad; mas lo que yo veía tan en lejanía, pronto tuve ocasión de confiárselo a los mentores de la infancia y lo que es más importante aún, de comprobar que no eran quiméricos mis propósitos, cuando al tomar forma real en centenares de escuelas, hubieron de sorprendernos sus fructíferos resultados; esa idea que germinaba en mi mente, tanto tiempo ha que yo acariciaba con verdadero frenesí, que creía la regeneradora de nuestra obra cultural, era la de la escuela sin libros; era la de la escuela que logra, no formar al agente de la educación mediante un patrón determinado, preconcebido ya de antemano por el profesor y pautado en un libro que prescinde en absoluto del elemento pensante, libre, activo, propio, sino la que logra se forme el hombre por sí mismo, merced a un intercambio de ideas, en que cada cual pone a contribución aquellos elementos de

que dispone, el agente (niño) arguyendo, inquiriendo, investigando, queriendo hallar el por qué de todas las cosas y el guía de la labor (maestro) encauzando, dirigiendo, sin argucias ni rebuscamientos, demostrando recto el camino que conduce al fin apetecido; era la de la escuela, que no impone a las facultades intelectuales un camino sólo, sin otros cauces que los que señala un libro de tendencia determinada, estancando la libre iniciativa, segando en flor lo que más tarde sería hermoso fruto de la actividad espontánea, deformando el alma en el estrecho molde de lo casuístico, cual deforma el cuerpo la que se precia de elegante dama, siguiendo las exigencias de la imperiosa moda, encerrando el tórax en precioso estuche, que aprisione y embarace sus más ligeros movimientos, sino la que deja abiertos todos los caminos en que la libre voluntad puede y debe desenvolverse, en que precisamente por la variedad de derroteros a seguir, elige el que más le agrada tras amplia deliberación, y es siempre respetuosa y tolerante con los que hayan elegido los demás, con arreglo a los dictados de su conciencia; era la escuela que no camina a remolque, guiada por solo el motor maestro, sino la que deja amplia libertad al pensamiento y al discurso del alumno que al desplegarse en múltiples direcciones, provoca otras tantas ideas, semillero de fecundas iniciativas; era la escuela que no proporciona al educando tan solo la erudición infucunda y sectaria, la instrucción rutinaria y mecánica, la memoria fatal de palabra, inútil bagaje de la inteligencia, sino la que deduce del hecho la consecuencia, la que busca en el taller el aparato, la química en el laboratorio, en el jardín la flor, la estrella en el firmamento, el saber, no en el saber de los otros, sino en el propio; era la escuela, no que da la labor hecha, reduciendo al agente de la educación, a un ser pasivo, condenándole a la más absoluta inercia, a la reprochable inacción, sino la que confunde al maestro con el alumno, les enlaza estrechamente y les funde en admirable consorcio; era la escuela no que cree conocer al hombre tomándole genéricamente, fundándose en una psicología empírica, sino la que busca el conocimiento psico-físico del niño mediante la psicología experimental, fundada en los hechos aducidos de la observación y la experiencia; era la escuela no que impone la disciplina por temor, el respeto por miedo, la obediencia por el corporal castigo, degradamiento moral inconcebible, sino la que atrae al alumno por el amor, le convence por la persuasión, le subyuga por la novedad, le hace suyo por el interés; era la escuela en fin del trabajo espontáneo; fecundo, amoroso, liberal, pacífico, era, en una palabra, la escuela de la vida.

Esta es la escuela que yo quiero ver implantada en mi cara patria; ella será la regeneración, ya que el problema magno a resolver, es el de la cultura; este fué mi sueño en los albores de mi carrera, mi quimera, si queréis, en la fogosidad de mis juveniles años; mi ideal al comenzar a ejercer el cargo que hoy ocupó, y a la fecha, tras largas predicaciones de ella en conferencias, mitines, conversaciones, en profundas abstracciones conmigo mismo, en largo proceso de reflexiones, experimentada en cientos de aulas escolares, he llegado al convencimiento de que no es sueño, ideal ni quimera; es toda una escuela

que debe ser real, única, exclusiva; quizá me tacharéis de egoísta, pero la vida es así, problema de egoísmo, vituperable, sí, en la apropiada significación de la palabra, digno de lo, cuando al buscar el bien propio, se ansía proporcionar el ajeno; el bien de la humanidad, aun pedido por el propio, es un egoísmo santo, es el más puro altruismo.

Para esta escuela sobran los libros de texto; hacen falta únicamente apóstoles de ella; apóstoles de vocación decidida, de fe inquebrantable en sus resultados; maestros que no desmayen ante la ímproba tarea para derribar la antigua escuela, la de los moldes viejos y arcaicos procedimientos, es condición indispensable fundar una nueva y dar a conocer nuevos métodos; empresa quizá superior a mis fuerzas, es la que pretendo; mas la reclaman los niños, que llegan a hombres, haitos de erudición librera y perecen ineducados; para ellos vivo y por ellos haré cuantos sacrificios sean precisos; el primer jalón está puesto; tras este trabajo, si es el de alguna utilidad, lo que he de conocer en breve plazo, iré publicando la nueva metodología práctica de las demás asignaturas de la escuela; si mi primer esfuerzo es baldío, no será por falta de buena voluntad; para que no resulten fallidas mis esperanzas, necesito apóstoles de la nueva escuela; por eso acudo a vosotros, queridos maestros, y solicito, por amor a la niñez, vuestro concurso; si me lo prestáis como espero, me proporcionaréis alientos para continuar sin túbidos la magna empresa que me propongo; si vuestro fallo me fuera adverso... qué iba a decirlo... no; no desmayaré tampoco; continuaré solo, no se realizará la obra, pero este apóstol de la nueva escuela, continuará incansable su propaganda.

Ignacio García
León, marzo 1914.

SECCIÓN DE SOCORROS

Socios en 10 de febrero de 1914	6.901
Causan baja por defunción en marzo 1914	12
Lo son definitivas por varios conceptos	19
Restan	6.882
Ingresan como socios en marzo	21
Socios en 10 de marzo de 1914	6.903

La Comisión Central acordó en la sesión del día 10 de este mes solicitar doce cuotas para los socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por los siguientes socios fallecidos:

- Doña Juana Maimón Blanco, Madrid, Getafe, Madrid; don Nicasio Cemborain España, Madrid, idem, idem; don Angel Martín Loto, Piélagos, Santander, id.; don Domingo Morán de la Fuente, Prada de la Sierra, Astorga, León; don Juan Suárez Arias, Rodiezmo, La Vecilla, León; don José María Medina León Zegri, Dolar, Granada, id.; don Pedro Rodríguez Cerezal, Logrosán, Valladolid, idem; don Higinio Fortea Bueno, Villarejo Periesteban, Cuenca, idem; don Pablo Pérez Díaz, Esplegares, Cifuentes, Guadalajara; don Paladio Vila y Soler, San Feliu de Pallarols, Olot, Girona; don José Monserrat y Escriba, Tortosa, idem, Tarragona; don Sebastián Gené y Soler, Villafraña del Panadés, idem, Barcelona.

Madrid 10 marzo 1914.—El presidente, Juan B. Aznar.—El secretario, Gregorio Carandell.

Asociación provincial de Maestros de León

A fin de acordar las peticiones que deben elevarse a la Nacional, como aspiración de la mayoría de los maestros asociados de esta provincia, se convoca a la Directiva de la Asociación provincial para el domingo 5 de abril próximo a las 10 de la mañana en el local de costumbre.

También se tratará de la existencia anormal de dos asociaciones en el partido de La Bañeza con objeto de intentar se llegue entre ellas a una solución de concordia, por lo que se ruega la asistencia de ambos presidentes trayendo cuantos datos y antecedentes puedan facilitar aquella.

León 25 de marzo de 1914.—El Presidente, Victoriano Díez.

La Fiesta del Arbol

El domingo 15 del presente se celebró en Villacalabuey la simpática Fiesta del Arbol, inaugurada por iniciativa del señor maestro, don Simeón Tejerina, y con la cooperación del señor cura párroco, don Macario Ovelleiro.

Es digno de encomio el entusiasmo con que se realizó la fiesta, asistiendo a ella todos los vecinos del pueblo, el señor Jañez, maestro de Villamol, y otras muchas personas de los pueblos convecinos.

Era verdaderamente atractiva la formación que el señor Tejerina hizo con los niños y niñas en la plaza pública, colocados en cuatro filas admirablemente ordenadas, cada niño con su árbol, entonando acordes el himno oficial de la fiesta "Hoy la alegre y gentil primavera". Uno de los niños mayores izaba frente a las filas la bandera nacional.

Tan pronto terminaron el himno, el señor cura, con la elocuencia que le caracteriza, dirigió breves y acertadas frases a los niños, acerca del objeto e importancia de la fiesta que iban a realizar e inmediatamente se dirigieron al sitio de la plantación.

El señor Ovelleiro bendijo las plantas y en seguida se enterraron 150 plantones de chopo, entonando antes los niños el himno "Cantemos al árbol"...

Una vez terminada la plantación, todos los asistentes al acto nuevamente ordenados, volvieron al punto donde se inició la fiesta, y el señor Tejerina pronunció un brillante discurso, felicitando a todos los asistentes a la fiesta, demostrando evidentemente su fin y carácter eminentemente educativo y las múltiples ventajas del árbol bajo todos los aspectos que se le considere, ya climatológicos, ya fisiológicos, ya materiales, higiénicos y económicos, así como la necesidad de la repoblación forestal en este país, terminando con aclamaciones para el pueblo que fueron correspondidas por el público, con grandes aplausos y vivas a la Fiesta del Arbol, al profesor y a la Bandera Española.

El señor Jañez felicitó al pueblo por el entusiasmo con que se realizaba la fiesta y mandó se diera lectura de una carta de adhesión de los niños de la escuela de Villamol.

A continuación los niños y niñas mayores de la escuela recitaron bonitas poesías alusivas al árbol.

Finalizó la fiesta entonando los niños el himno a la Bandera Española. Terminada la fiesta, el señor maes-

tro y el señor cura párroco repartieron a los niños dulces y naranjas.

Reciba el señor Tejerina nuestra más cordial enhorabuena por su labor meritoria, para la organización y propaganda de esta fiesta de amor y de cultura.

Un vecino

22-3-914.

Oposiciones restringidas

En este número insertamos la real orden referente a la ampliación de 10 plazas a las oposiciones extraordinarias en turno restringido.

Dice dicha disposición que se aumenten diez plazas en todos los Rectorados a las oposiciones que "se están verificando o que se verifiquen", y si bien en concreto no dice a las que "se hayan efectuado" como acaba de suceder en este Rectorado, parece lógico, natural y de sentido común que el espíritu de la citada disposición no exceptúe a los maestros y maestras que, en virtud de una convocatoria de igual naturaleza a las que se citan en la "Gaceta", han verificado ya los ejercicios de oposición en el turno restringido.

Creemos fundadamente, pues, que ha de resolverse este asunto en sentido favorable y que convocados los Tribunales que actuaron en dichas oposiciones acordarán el aumento de las diez plazas, para los señores maestros y maestras que siguen en la relación, por orden de puntos, a los veinticinco que obtuvieron plaza.

La justicia y la equidad así lo exigen.

NOTICIAS

El señor inspección de la Zona de Riaño ha salido a girar visitas extraordinarias a las escuelas de Prado y Escaro.

A informe de la Junta local de Brazuelo fué remitida una reclamación del maestro de dicho pueblo don Domingo Domínguez.

La Inspección de Villafranca, pasó a la Sección la notificación de incurso en el art. 171 de la ley a doña Hortensia Salgado, maestra de la escuela nacional de La Válgoma.

Se interesó del alcalde de Truchas manifieste si la maestra interina de la escuela de Pozos se encuentra al frente de su cargo.

A informe de la Junta local de Lánzara, se envió expediente solicitando el pase al primer periodo de observación por cuatro meses solicitado por la maestra de Lagüelles doña Concepción Fernández.

Se cursó al Rectorado expediente de renuncia presentado por doña Felisa Mayor, maestra propietaria de la escuela nacional de Antoñán del Valle.

Al Rectorado se envió con informe favorable expediente solicitando el pase al primer periodo de observación por cuatro meses de doña Mo-

desta Bajo, maestra de la escuela nacional de Folgoso de la Rivera.

Se remitió a informe de la Junta local de Lillo la reclamación de alquileres de local-escuela y vivienda del maestro de la escuela nacional de Isoba.

El Rectorado concedió un mes de licencia por enferma a doña Fernanda Cadenas, maestra de la escuela nacional de Cabañas-raras.

Los maestros de Benuza y Sigüeya informan a la Inspección de las condiciones higiénicas y pedagógicas del nuevo local-escuela de Pombriego.

El maestro interino de Balouta solicita le sea admitida la renuncia de su cargo por enfermedad.

Los maestros de Valdeteja y La Braña, informan a la Inspección sobre las condiciones del local-escuela de Valverde de Curueño.

Se remitió a la Central de pasivos copia de la certificación de clasificación de doña Ramona Herrera, a fin de que surta efectos para la rehabilitación que como viuda de don Pablo Fernández tiene solicitada.

Por la Central de pasivos ha sido concedida la pensión de viudedad de 586'66 pesetas a doña María Sangrador García; de 350 pesetas de clasificación a don Fidel García Alonso, jubilado de Vega (Oviedo), y de rehabilitación a don Domingo Blanco jubilado de Villaverde de la Abadía, doña Carmen Fernández García y doña María Joaquina Mouriz Alvarez como viudas.

El maestro de Villanueva de Valdueza, solicita prórroga de treinta días de licencia por enfermo.

Dispuesto por orden de la Dirección general se anuncie el concurso rápido de 625 y 500 pesetas, llamamos la atención de nuestros compañeros cubran las hojas de servicio sin enmiendas ni raspaduras, pues en otro caso no serán certificadas por la Sección administrativa.

Se remitió a la Dirección general relación de maestros y maestras que ascendieron a 625 pesetas, una vez diligenciados los títulos administrativos de los interesados.

Fué también enviada a la Dirección general, la relación de maestros y maestras interinos de esta provincia con derecho a ingresar en propiedad, haciendo constar las fechas de nacimiento de los interesados.

La maestra de San Andrés del Rabanedo, doña Natividad González, que hace pocos meses tuvo la desgracia de perder a su esposo, llora estos días a su hija Benita García

RECOMENDAMOS a los Señores maestros
LA TINTA EN POLVO

"Eureka"

Que se disuelve en AGUA FRIA.— Cada tubo da DOS LITROS.
Economía, Limpieza, Prontitud, Bondad.
Fabricada por **CEPAS GIORGETA**
Valencia

que subió al cielo el día 14 del corriente.

Deseamos para la infortunada esposa y madre la resignación cristiana que precise para soportar tan rudos golpes.

La Dirección general desestimó la instancia de don Angel García, maestro de una de las escuelas de Astorga, que solicitaba continuar cobrando más de la cuarta parte de gratificación de adultos.

Se cursaron a la Dirección general instancias de don Timoteo Gomez y don Manuel Mayorga, reclamando contra las relaciones provisionales de maestros interinos con derecho a ingresar en propiedad.

Por la Sección se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para su provisión interina la escuela nacional mixta de La Válgoma.

Han sido remitidas a la Ordenación de pagos las nóminas de maestros del corriente mes.

Se pasó a la Inspección de La Bañeza instancia de doña Margarita Marcos Emperador, maestra de la escuela nacional de San Martín de Torres, solicitando reforma del art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

La Junta Central acordó no devolver los descuentos sufridos por don Aureliano Cabezas, maestro con certificado de aptitud, en vista de haberse reconocido derechos pasivos a los que tengan esta clase de título.

Se ha dispuesto que se anuncien a oposición las escuelas de Primera enseñanza de las Prisiones, que se hallan servidas interinamente.

En la Sección Oficial de este número pueden ver nuestros lectores la orden mandando anunciar los concursos rápidos, que estaban suspendidos.

Como el plazo para solicitar es tan corto—diez días—, publicamos hoy las instrucciones para solicitar, a fin de que los que deseen tomar parte en ellos, vayan preparando el expediente.

La Sección administrativa remitió ya al Rectorado la relación de vacantes, y es de esperar que el anuncio correspondiente aparecerá en la "Gaceta" en la primera quincena de abril.

La Comisión Central de la Sección de Socorros acordó dejar en suspenso la resolución del expediente del socio fallecido don Manuel Martínez Ordax, de Mayorga de Campos (León), hasta que en la solicitud pidiendo el socorro doña María Eustasia Moreno conste la autorización de su marido; y que para simplificar todas las aclaraciones de quiénes de los otros solicitantes son mayores de edad, casados, etc., y puesto que todos ellos autorizan a don Zacarías Criado para percibir el socorro, precisa que la Asociación del partido libre la certificación que determina el art. 42 del reglamento, designando a dicho señor Criado para percibir las cantidades en nombre de todos.

Por real orden de 11 del corriente mes, que publica la "Gaceta" del día 18, se ha hecho extensivo a las Escuelas Normales, el decreto de 11 de abril de 1913 que preceptúa que los alumnos de enseñanza no oficial verifiquen sus matrículas durante todo el mes de abril.

Por real orden de 2 del actual se dispone que todos los Ayuntamientos vienen obligados a proporcionar a los maestros desdoblados y a los de secciones de escuelas graduadas, sean o no anejas a las Normales, casa decente y capaz o en su defecto una indemnización equivalente a la que perciben los demás maestros de las respectivas poblaciones.

Se interesa del ministerio de la Gobernación que ordene a los gobernadores civiles que no aprueben ningún presupuesto municipal en que no se halle consignada cantidad suficiente para la referida atención.

Gabinete Odontológico

montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.

Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.

Calle Fernand Merino, número 10 y 11, 2.º izquierda.

—LEÓN—

Gabinete Dental-Calzada
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero americana "La Odontología", y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar.
dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Alúo, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño 11, letra B, 1.º derecha

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,55 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

De interés general

Lectura y escritura simultáneas y graduadas

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender a leer y escribir pronto y bien, por don JUAN ANTONIO MATILLA Y MATILLA, maestro jubilado y dos veces premiado por sus obras pedagógicas.

La nueva obra llevada a cabo por el veterano señor Matilla se compone de los siguientes seis tratados: «Silabario Metódico, Catecismo infantil, El Trazo infantil», (tratado de modo y método), «Progreso Escolar, Fono Escolar y Catecismo del P. Astete, metódico y dividido en tres hermosos cuadernos y con grandes tipos de letra, en cuyos trataditos, bien impresos y bien encuadernados, resplandece el ingenio de su autor y el práctico autor, presto que con el excelente método que en todos ellos ha seguido eminentemente pedagógico y educativo, y muy apartado de la rutina viciosa a llenar el gran vacío que se deja sentir en el precioso arte de enseñar a leer y escribir simultáneamente, cuyo paso de avance honra las patrias letras y el Magisterio leonés, siendo, por consiguiente, muy digno de erasmio y de recomendación los expresados seis trataditos, los cuales se hallan de venta en casa del autor señor Matilla, Arco, número 23, Astorga, y en la Imprenta Moderna de esta ciudad, a dos pesetas y media los ocho diferentes ejemplares de que se compone toda la obra.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid--escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8. —LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.